



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODERAN EJERCER EL PODER
DEL ESTADANO EN LOS ESTADOS



Chiapas
Gobierno
del Estado
Instituto de Acceso a la
Información Pública de la
Administración Pública Estatal

EXPEDIENTE NÚMERO 04-A/2010

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cuatro de marzo de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, del oficio número CDH/UAI/014/2010, suscrito por el C. Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha veinticinco de febrero de 2010. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cuatro de marzo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número CDH/UAI/014/2010, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión constante de tres fojas útiles, interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública del Estado de Chiapas (INFOMEX), por el recurrente **Ramiro Gómez Gómez** de diecinueve de febrero del año en curso, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Comisión de Derechos Humanos, constante de 02 fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada con número de folio 220, constante de 22 fojas útiles.

Visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución de diecinueve de febrero de dos mil diez, emitida por el Jefe de la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a tramite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número **04-A/2010**.

Asimismo y en atención a lo que señala el artículo 87 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; túrnese los autos al Licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, quien actúa como consejero por ministerio de Ley en ausencia por incapacidad médica temporal del Consejero Licenciado Gildardo Arturo



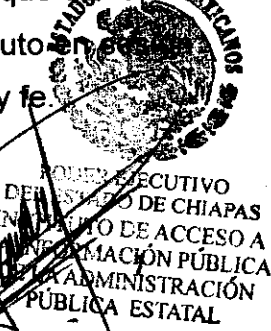
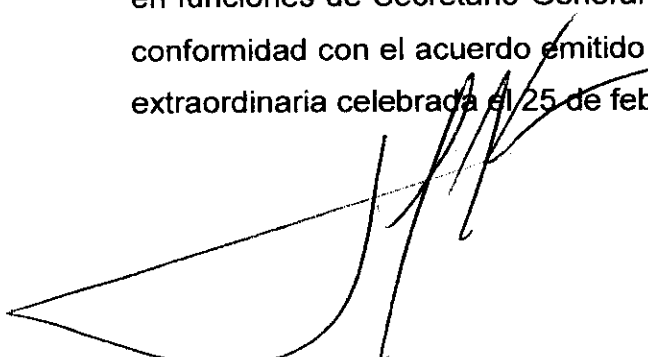
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

Domínguez Ruiz, y de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero del año en curso a quien le correspondió el turno, para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico ram77_04@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el Licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE** Consejero General, ante el Licenciado Tiburcio Blanco Pedrero, en funciones de Secretario General de Acuerdos y del Pleno que de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto extraordinaria celebrada el 25 de febrero del año en curso. Doy fe.



El cuatro de marzo de dos mil diez, se inicia el expediente 04-A/2010, del índice del Instituto. Conste

